

LA CELEBRACIÓN DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA UNA DISCUSIÓN SOBRE LA AGENDA EUROPEA DE LENGUAS

Manuel Toscano Méndez

En este trabajo quiero señalar el creciente interés que las instituciones de la Unión Europea (UE) dedican a la diversidad lingüística y el multilingüismo. En concreto, me gustaría llamar la atención sobre lo que podemos denominar la nueva agenda europea en materia de lenguas, pues ha pasado relativamente desapercibida en medio de las discusiones sobre la ampliación o el nuevo Tratado Constitucional. Me parece necesario examinar el discurso que, en torno a esa nueva agenda, están elaborando las principales instituciones europeas, a través de sus declaraciones, resoluciones, estudios y documentos de trabajo. No se trata de abordar con detalle la política de la UE en materia de lenguas¹, asunto vasto e intrincado para la extensión de este trabajo, sino de considerar la celebración de la diversidad lingüística que ha aparecido en los textos institucionales de los últimos años como clave de lo que cabe llamar su “filosofía” -según expresión de la Comisión Europea- acerca de las lenguas.

Aunque esa documentación sea poco conocida por el público, las ideas que enuncian sí tienen eco fuera de las paredes de las instituciones, pues sintonizan con la predisposición favorable al pluralismo cultural que existe en la sociedad contemporánea, al tiempo que dan confirmación y respaldo oficial a

¹ Una buena visión de conjunto se encuentra en Siguan (2005).

los tópicos y lugares comunes que circulan sobre la “diversidad enriquecedora” (Arteta, 2003: 24-25), en este caso lingüística. En general, no deberíamos desdeñar la eficacia retórica de lo que los anglosajones llaman *platitudes* o tópicos, más aún cuando son afirmaciones de contenido moral que suenan aburridas, puesto que damos por supuesto que todo el mundo las da por supuesto. Justamente por eso reparten de forma tácita la carga de la prueba e influyen decisivamente en la economía de la discusión: uno puede afirmarlas sin más, pero cualquier intento de rebatirlas tropezará con la fricción constante de ir a contracorriente y tener que dar demasiadas explicaciones. Y, sin embargo, poner en cuestión los tópicos comúnmente aceptados es la ocupación propia del filósofo y seguramente la mejor contribución que puede hacer a la educación de los ciudadanos.

Las instituciones de la Unión (la Comisión, el Consejo o el Parlamento, por citar las principales), por remotas que a veces nos parezcan, ejercen una indudable influencia sobre las políticas de los Estados y los debates públicos nacionales. No faltan ejemplos de esta influencia en el caso español. Pensemos en cómo se proyecta en Europa la discusión sobre las lenguas en España, buscando algún tipo de reconocimiento para el catalán, el vasco o el gallego, al tiempo que se utiliza ese posible reconocimiento (o su ausencia) como una razón a favor del cambio de régimen lingüístico establecido en la Constitución. Y si, por ejemplo, echamos un vistazo al Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía veremos que recoge expresamente los objetivos, los principios y el enfoque de las instituciones europeas en política lingüística; más aún, como en tantos otros casos, se citan las iniciativas o textos de las instituciones como referencias de autoridad que dan una pátina de modernidad y legitimidad a la propuesta. Aunque sólo fuera por esa pretendida función legitimadora de Europa, vale la pena considerar con cuidado el tipo de discurso que difunden las instituciones europeas.

No parece exagerado alertar sobre el riesgo que estas cosas implican para el debate público, si tenemos en cuenta que esas políticas son elaboradas por expertos y funcionarios, bajo la influencia de algún *lobby* importante, lejos de los focos de la vida pública. No hace mucho, en un artículo titulado expresivamente “Cooficiales porque sí”, Aurelio Arteta (2005) llamaba la atención sobre la falta de justificación normativa que subyace a las propuestas de los defensores del multilingüismo en nuestro país, que parecen fiarlo todo a la mera voluntad política. Y el peligro está en sustituir el “porque sí” por

el “porque lo dicen en Europa”, evitándonos en cualquier caso la discusión sobre los fundamentos de legitimidad de esas políticas lingüísticas y cortocircuitando así el debate político.

1. LÍDER MUNDIAL EN MULTILINGÜISMO

En una conferencia pronunciada en Bruselas, en marzo de 2005, Ján Figel, el flamante comisario de ‘Educación, Formación, Cultura y Multilingüismo’, sostenía que “nunca ha habido un interés tan apasionado y tan ampliamente expresado por las lenguas” y proclamaba que la UE es hoy “el líder mundial en multilingüismo”. Es interesante señalar que se trata del primer miembro de la Comisión que asume responsabilidades en materia de diversidad lingüística, por lo que aseguraba que el multilingüismo es algo vibrante y dinámico en Europa, donde está “bien vivo” (Figel, 2005).

Desde luego, estas afirmaciones necesitan alguna matización. De hecho, en términos globales, el *continente europeo* (no sólo la UE) es la región del planeta que contiene menos diversidad lingüística, si medimos ésta por el número de idiomas que se hablan en un espacio geográfico: apenas el 3% de las lenguas del mundo (unas 230) (Grimes y Grimes, 2000)². Poca cosa si lo comparamos con *países* como Indonesia, que encabeza el ranking mundial con 694 lenguas (9.47% de la diversidad lingüística mundial); Papúa-Nueva Guinea, que con apenas cuatro millones y medio de habitantes cuenta con 673 lenguas (9.19%); Nigeria, con 455 lenguas (6.21%), etcétera. Y, menos aún, si nos percatamos que buena parte de esa diversidad se encuentra fuera del territorio de la UE, en la Federación Rusa.

Por tanto, el liderazgo mundial en cuestión de multilingüismo debe referirse a otra cosa: seguramente al peculiar régimen lingüístico³ de la Unión, que constituye ciertamente un caso único en el mundo. Desde su fundación con el Tratado de Roma en 1957, la Comunidad Económica Europea reconoció las lenguas nacionales de los seis Estados fundadores como lenguas oficiales (y de trabajo), asegurándoles plena validez jurídica. Tal y como fue acordado

2 Se trata del más completo catálogo de lenguas en el mundo (*Ethnologue*), que puede consultarse en línea: <http://www.ethnologue.com>. Dada la intrínseca dificultad de contar lenguas, distinguiendo por ejemplo entre éstas y dialectos, estas cifras son siempre aproximadas.

3 Por régimen lingüístico hay que entender la selección de una o varias lenguas así como el conjunto de reglas que establecen su uso institucional (en la comunicación dentro de las instituciones, entre instituciones y con los ciudadanos), según Jonathan Pool (1996).

por el Consejo de Ministros en el reglamento núm. 1 de 1958, la selección de las lenguas oficiales y de trabajo de las instituciones europeas responde sencillamente a la situación jurídica que tengan las lenguas en los respectivos Estados: cada gobierno decide cuál o cuáles de sus lenguas nacionales, en el caso de que sean más de una, quiere que se utilice en las instituciones europeas. Esa ha sido la pauta seguida en las cinco ampliaciones de la CE y luego la UE: las lenguas nacionales de los nuevos Estados miembros, a propuesta de sus gobiernos y con el acuerdo unánime del Consejo, se incorporaban como lenguas oficiales y de trabajo de las instituciones europeas, y las versiones de los Tratados en dichas lenguas pasaban a considerarse igualmente auténticas desde un punto de vista legal⁴. Claro que inicialmente se trataba de 4 lenguas (francés, alemán, neerlandés e italiano) y hoy, tras la última ampliación, en la que la UE ha pasado de 15 a 25 Estados miembros, el número de lenguas oficiales prácticamente se ha duplicado, pasando de 11 a 20 (+ 1)⁵.

No es de extrañar que en los medios de comunicación se haya convertido en un tópico hablar de la “nueva Babel europea”, pues se trata de las instituciones más políglotas que existen en el mundo, un verdadero paraíso para los traductores. No hay más que recordar que la Comisión Europea tiene el servicio de traducción más grande del mundo; que aproximadamente uno de cada tres licenciados universitarios contratados por las instituciones de la Unión es traductor o intérprete; o que, antes de la última ampliación, las tres principales instituciones (Comisión, Consejo de la Unión y Parlamento Europeo) requerían la traducción de unos tres millones de páginas de texto al año⁶.

Este carácter único de su régimen lingüístico, caracterizado por el elevado número de lenguas que se utilizan, pero también por la estricta igualdad entre ellas y la ausencia de distinción entre lenguas oficiales y de trabajo, ha sido subrayado en numerosas ocasiones por las propias instituciones de la Unión y en alguna resolución del Parlamento Europeo se lo ha bautizado

4 Me he ocupado con más detalle del régimen lingüístico de la UE de los quince, sus problemas y perspectivas de reforma en Toscano (2005).

5 Las 20 lenguas oficiales de la UE son: alemán, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués y sueco. Hay dos excepciones: el luxemburgués, que es lengua oficial del Gran Ducado, pero no de la Unión, y el gaélico irlandés que disfruta, por decisión del gobierno de Irlanda, de una situación especial, “semioficial”, en la Unión.

6 Cfr. El folleto de la Comisión (2004b), que puede consultarse en línea en: <http://europa.eu.int/comm/publications>

como el modelo de “multilingüismo integral o comprehensivo” (*full multilingualism*)⁷. Y, desde luego, no tiene parangón con el de ninguna otra gran organización internacional. La misma precursora de la CEE, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero tenía el francés como única lengua oficial. En Naciones Unidas, con 190 miembros, sólo seis idiomas tienen ese estatuto (inglés, francés, español, ruso, árabe y chino), aunque *de facto* sólo las dos primeras se utilizan como lenguas de trabajo. Incluso en la otra gran organización paneuropea, el Consejo de Europa⁸, que ha adquirido un claro protagonismo en lo referente al respeto por la diversidad lingüística en el continente y con el que las instituciones de la UE mantienen una estrecha colaboración en este campo (así como una clara sintonía de principios y enfoque), sólo tiene al inglés y francés como lenguas oficiales, lo mismo que la OTAN o la OCDE.

El liderazgo en multilingüismo, del que hablaba el comisario Figel, podría bien cifrarse en estos datos: ningún otro organismo o institución en el mundo trabaja con tantas lenguas oficiales y de trabajo; y, por supuesto, ninguno gasta tanto en traducción e interpretación. Las razones que hay detrás de este peculiar régimen multilingüe no son difíciles de comprender, pues tienen que ver con el hecho de que la UE no es una organización internacional al uso y, en particular, con la legitimidad democrática del proyecto de integración europea.

Una primera razón, que a nadie se le oculta, responde a la elemental prudencia que ha guiado el proceso de integración europeo, de modo que no se entendiera como la construcción de un gran Estado o una amenaza para la pervivencia de los viejos Estados nacionales. Por ello, las instituciones europeas han tenido siempre buen cuidado de evitar todo aquello que pudiera interpretarse por sus críticos como ataque o menoscabo a las identidades nacionales de sus Estados miembros. Más aún, el respeto por las identidades nacionales se ha convertido, junto con la igualdad de los Estados, en un prin-

7 Resolución sobre las lenguas en la Comunidad y la situación del catalán, del 11 de diciembre de 1990. Cfr. <http://www.troc.es/ciemen/mercator/ue20-gb.htm>

8 Aunque menos conocido que la Unión Europea, el Consejo de Europa es la más antigua organización política y la mayor de Europa, con 46 Estados miembros. Con sede en Estrasburgo, fue fundado en 1949 con el propósito de velar por los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en el continente, así como promover la conciencia de una identidad europea y la cooperación basada en esos valores comunes. Tras la caída del comunismo, ha desempeñado un importante papel en la supervisión, y asesoramiento, en materia de derechos humanos y reformas políticas para la transición hacia la democracia constitucional en los países postcomunistas. A lo largo de los noventa ha ampliado sus tareas, incluyendo las cuestiones de seguridad, o la diversidad cultural en el continente. Cfr. <http://www.coe.int>

cipio básico de la Unión, recogido en el Preámbulo de la *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*⁹, y en el mismo Tratado Constitucional¹⁰.

Pero hay también una razón de fondo que afecta a la misma legitimidad democrática de las instituciones europeas. En este sentido, el régimen lingüístico de la Unión es una clara demostración de la ambición del proyecto europeo, que aspira a ser más que una mera organización intergubernamental, implicando directamente a los ciudadanos en su funcionamiento. Para ello es imprescindible que los ciudadanos y sus representantes electos puedan acceder a las instituciones y a la legislación europeas –dada la función legislativa de la UE, cuyas normas son de aplicación en el territorio de la Unión y afectan a todos sus ciudadanos– en sus respectivas lenguas nacionales. Como recuerda un folleto de la Comisión: ya se trate del ministro de un gobierno, de un parlamentario europeo, o de un simple ciudadano que quiere dirigir una queja al Defensor del Pueblo Europeo, y con independencia de que provenga de un país grande o pequeño, todos tienen igual derecho a utilizar la lengua que conocen en las instituciones europeas¹¹.

No convendría olvidar, además, que durante años se ha venido insistiendo y discutiendo sobre el déficit democrático de las instituciones europeas y la necesidad de aproximarlas a los ciudadanos. Un problema que fue oficialmente reconocido en la *Declaración de Laeken* sobre el futuro de Europa y que estaba en parte en el origen del Tratado Constitucional. Sin duda, es una grave patología que las instituciones políticas se alejen de los ciudadanos, con un funcionamiento completamente opaco a su escrutinio. Por ello, puesto que la democracia requiere la participación e igual acceso de los ciudadanos a las instituciones políticas, es importante reparar en la justificación democrática que está detrás del compromiso europeo con el principio del multilingüismo integral.

9 Proclamada el 7 de diciembre de 2000 en Niza, e incorporada posteriormente en el Tratado Constitucional, cuyo proceso de ratificación está por despejar tras los resultados negativos de los referenda celebrados en Francia y Holanda.

10 “La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante la Constitución, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos (...)” (art. I – 5).

11 Comisión Europea (2004b: 17-18). Así lo recoge también la *Carta de Derechos Fundamentales de la UE*, en el art. 41, que recoge el “derecho a una buena administración”, punto 4: “Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y deberá recibir contestación en la misma lengua”.

2. NUEVA AGENDA EUROPEA SOBRE LAS LENGUAS

Lo dicho hasta aquí sobre el régimen lingüístico de la UE es más o menos conocido, especialmente tras las críticas suscitadas por la gran ampliación de 2004. Lo que parece, en cambio, haber pasado desapercibido es el cambio que se ha producido en el discurso oficial de las instituciones europeas acerca de las lenguas. Y el cambio es ciertamente notable, en el tono y en el fondo, aunque no se haya producido de un día para otro. Para darse cuenta de ello, basta con recordar la discreción con la que las instituciones europeas solían tratar (es decir, evitaban tratar) el delicado asunto de las lenguas, por razones comprensibles de prudencia política. Hasta el punto de que un perspicaz analista como Abram de Swaan (1993: 244) afirmaba a principios de los noventa:

El tema de las lenguas ha sido el gran tabú (*non-dit*) de la integración europea. Se ha hablado mucho de reservas de leche y de montañas de mantequilla, de una moneda única, de liberalizar los movimientos de los ciudadanos de la CE o de restringir el acceso de los foráneos, pero la lengua en la que estas cuestiones se discuten ha quedado ella misma fuera de cuestión.

Es llamativo que las instituciones europeas hayan pasado en los últimos años de la tradicional circunspección en torno a la cuestión lingüística a proclamar el multilingüismo como seña de identidad de la Unión; lo que significa un rasgo del que enorgullecerse y que se tiene a gala. Tal y como afirmaba Figel en el discurso citado, nunca antes había existido un interés tan grande por las lenguas como el que existe ahora en Europa, y tampoco se había puesto tanto énfasis en su multilingüismo. Para comprobarlo se puede abrir el portal de la UE en la *web* (http://europa.eu.int/index_es.htm), donde se recoge abundante información sobre las lenguas y que se puede consultar en los veinte idiomas de la Unión. Es un indicio de la relevancia adquirida por la cuestión de las lenguas que todo lo relativo a éstas se presente en el lugar más visible, allí donde se invita a descubrir Europa, entre cuyos aspectos más destacables aparece un enlace con el título “Las lenguas: riqueza de Europa”.

Tal título, además, nos pone sobre la pista de otro asunto que ha cobrado prominencia en el discurso oficial de la UE sobre las lenguas y que define en buena medida la novedad del giro experimentado por éste: la celebración de la diversidad lingüística. En principio, “multilingüismo” y “diversidad lin-

güística” son expresiones que pueden tomarse como sinónimas; o, al menos sus significados se solapan parcialmente por referirse al hecho de que se hablan varias lenguas en un espacio social o ámbito geográfico. Si hacemos caso al documento de la Comisión Europea *A New Framework Strategy for Multilingualism*, el multilingüismo cubre tanto “la capacidad de una persona para utilizar varias lenguas” como “la coexistencia de diferentes comunidades lingüísticas en un área geográfica”¹². Sin embargo, en las publicaciones y documentos europeos de los últimos años es ya rutinario que las dos expresiones aparezcan siempre juntas (“multilingüismo y diversidad lingüística”), por lo que hay que presumir una distinción implícita entre ellas; lo contrario supondría una redundancia pertinaz. Más aún cuando es frecuente que se empleen juntas, pero asociadas con verbos distintos: por regla general, aunque el uso está evolucionando, hay que “respetar” (o también “proteger” o “conservar”) la diversidad lingüística, mientras que hay que “fomentar” o “promover” el multilingüismo. Del contexto parece inferirse que el multilingüismo se refiere a las instituciones y las personas, en la medida en que manejan dos o más lenguas en sus comunicaciones; por su parte, la diversidad lingüística, aunque podría referirse a diferencias lingüísticas de toda clase, nos remite simplemente a la existencia de múltiples lenguas en un territorio o espacio social, excluyendo las infinitas variaciones sociales y regionales que se dan dentro de cada lengua.

De todos modos, lo importante es darse cuenta de que el interés por la diversidad lingüística de Europa va mucho más allá del régimen lingüístico oficial de las instituciones europeas y sus veinte lenguas de Tratado. Aunque no resulte fácil contar las lenguas, se calcula que en la Unión de los veinticinco se hablan unas cincuenta o sesenta lenguas¹³, incluidas las veinte oficiales en las instituciones europeas, y unos 40 millones de ciudadanos de la Unión hablan (también) alguna de las lenguas minoritarias o regionales.

Por lengua minoritaria o regional (*lesser used languages*, según la jerga comunitaria) se entiende una lengua hablada tradicionalmente por una minoría autóctona dentro de un Estado miembro, lo que excluye los dialectos de

12 *A New Framework Strategy for Multilingualism*, Bruselas, 22.11. 2005, COM (2005) 596 final, p. 3.

13 Libro rojo de la Unesco sobre lenguas amenazadas: http://www.helsinki.fi/-tasalmin/europe_index.html. El número de esas lenguas varía considerablemente según los cálculos: el Parlamento Europeo, en su resolución sobre lenguas regionales y minoritarias del 13 de diciembre de 2001 maneja la cifra de 60 lenguas; mientras que alguna publicación de la Comisión la eleva sorprendentemente hasta 150.

las lenguas oficiales, las lenguas de los inmigrantes o las lenguas artificiales (como el esperanto). Por ello, cabe clasificarlas en tres grandes categorías: 1) lenguas específicas de una región situada en alguno de los Estados miembros, como es el caso del catalán o el galés; 2) lenguas habladas por una minoría en un Estado, aunque sean oficiales en otro, como sucede con el alemán en Dinamarca, o el húngaro en Eslovaquia; y 3) las denominadas lenguas no territoriales, como el yiddish, o el romaní de los gitanos.

Aunque la preocupación por la diversidad lingüística suele centrarse en las lenguas minoritarias y regionales, éstas no agotan en absoluto la variedad de lenguas utilizadas en el territorio de la Unión. Los sordos en Europa utilizan 23 lenguas de signos distintas. Y no habría que olvidar las lenguas que traen los inmigrantes de los más diversos rincones del mundo, entre las que predominan el árabe del Magreb o el turco, habladas por porcentajes nada despreciables de la población de algunos países; pero también las grandes lenguas del subcontinente indio como el urdú, el hindi o el bengalí, o las de otros países europeos vecinos (ruso, serbocroata, albanés, rumano...) ¹⁴ y un largo etcétera.

Sin duda, cabe rastrear los antecedentes de tal discurso sobre el multilingüismo y la diversidad lingüística en las resoluciones del Parlamento Europeo, tradicionalmente la institución europea que ha mostrado mayor interés por las lenguas minoritarias, o en las actividades, financiadas por la Comisión, de la red Mercator ¹⁵ y de EBLUL (*European Bureau for Lesser Used Languages*) ¹⁶. Este último, por cierto, constituye un verdadero *lobby* europeo en defensa de las lenguas regionales y minoritarias, al que se ha responsabilizado por la mención expresa de la diversidad lingüística en la *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión*, cuyo artículo 22 dice: "La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística". Pero el hito decisivo, verdadero punto de inflexión al respecto, ha sido la celebración del *Año Europeo de las*

¹⁴ Por ejemplo, el ruso es la principal lengua extranjera en cinco de los nuevos países miembros: en Lituania (donde lo habla el 83% de la población), Letonia (59%), Estonia (53%), Polonia (cerca del 30%) o Bulgaria (21%).

¹⁵ Creada por la Comisión en 1987, la red Mercator se ocupa de investigar y difundir información sobre la situación de las lenguas minoritarias y regionales en Europa, a través de 3 centros especializados temáticamente en Cataluña, Frisia y Gales, y otro más generalista en París. Cfr. <http://www.mercator-central.org>

¹⁶ Organización no gubernamental que se ocupa de la defensa de las lenguas minoritarias (*lesser used languages*) a escala europea, el Buró tiene 2 oficinas (en Dublín y Bruselas) y comités en distintos Estados miembros, un boletín y una agencia de noticias (Eurolang), cfr. <http://www.eblul.org>

Lenguas (AEL), que tuvo lugar en 2001, por iniciativa conjunta de la UE con el Consejo de Europa, pues se ha convertido en el precedente citado en todos los textos comunitarios dedicados a las lenguas, a veces invocando el éxito de la efemérides como punto de arranque de sus políticas, y en torno a sus objetivos ha cobrado forma el discurso de las instituciones europeas sobre las lenguas¹⁷. Tal evento, además, ha tenido continuidad después con la designación del 26 de septiembre como *Día Europeo de las Lenguas*, también en colaboración con el Consejo de Europa, que se celebra cada año con campañas a escala europea y toda clase de actividades en los países miembros.

Los objetivos del *Año Europeo de las Lenguas* fueron cinco: 1) aumentar la conciencia de la riqueza que supone la diversidad lingüística de Europa; 2) fomentar el multilingüismo; 3) dar a conocer las ventajas de adquirir competencias lingüísticas en varios idiomas; 4) impulsar el aprendizaje de idiomas desde una edad temprana y a lo largo de la vida; y 5) difundir información sobre diferentes métodos de enseñanza y aprendizaje de idiomas¹⁸. Si nos fijamos, estos cinco objetivos específicos pueden comprimirse en dos más generales: por una parte, la “sensibilización” de la población no sólo acerca de la existencia de la diversidad lingüística de Europa, sino sobre todo que esta diversidad debe ser contemplada como una fuente de riqueza, un patrimonio valioso que todos debemos apreciar y salvaguardar; y, por otra, estimular el multilingüismo de los ciudadanos europeos, esto es, la ampliación de sus repertorios lingüísticos y la adquisición de competencias en más de una lengua, al servicio de lo cual están los tres últimos objetivos específicos, que tratan de fomentar el aprendizaje de idiomas a lo largo de toda la vida y de difundir información sobre los métodos para ello.

Estos dos grandes objetivos han fijado la agenda política europea acerca de las lenguas, tras el Año Europeo, como se pone de manifiesto en los documentos de las principales instituciones de la Unión. Así, el Consejo, la más alta institución europea, aprobó una Resolución el 14 de febrero de 2002 “sobre la promoción de la diversidad lingüística y el aprendizaje de las lenguas en el marco de la implementación de los objetivos del Año Europeo de las

17 Cfr. el documento de trabajo de los servicios de la Comisión SEC(2002)1234, incorporado como 2ª parte de *Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística. Plan de acción 2004-2006*, (Comisión Europea, 2004a), donde tras celebrar el “enorme éxito” del AEL, se explica que el Año Europeo “no era el fin, sino el inicio de un proceso” (p. 40).

18 Cfr. Informe de la Comisión Europea sobre la Implementación y resultados del Año Europeo de las Lenguas 2001, Bruselas, 4.11.2002, COM (2002) 597 final.

Lenguas 2001”¹⁹. La Comisión, por su parte, aprobó su *Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística. Plan de Acción 2004-2006*²⁰, que asume como punto de partida los objetivos avanzados en el AEL. Más recientemente, a finales del 2005, ha aprobado *A New Framework Strategy for Multilingualism*, nueva Comunicación de la Comisión²¹ que constituye el primer documento donde se explora la política sobre multilingüismo desde que el órgano ejecutivo asumió la responsabilidad expresa en esta materia. Por último, el Parlamento Europeo ya adoptó el 13 de diciembre de 2001, como conclusión del Año Europeo de las Lenguas, una Resolución para promover la diversidad lingüística y el aprendizaje de Lenguas; y en 2003 aprobó el Informe Ebner, con recomendaciones sobre las lenguas minoritarias. Entre las nuevas medidas en favor del multilingüismo y la diversidad lingüística que se solicitan a la Comisión en dicho informe destaca especialmente la propuesta de crear una *Agencia Europea para la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas* así como un programa plurianual al respecto; ambos basados, como era de esperar, en el Año Europeo de las Lenguas.

3. CELEBRAR LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA

Esta nueva agenda europea de las lenguas suscita no pocos interrogantes. Los defensores de las lenguas regionales y minoritarias, por ejemplo, se preguntan si el compromiso a favor de la diversidad lingüística que proclaman las instituciones europeas es realmente sincero, es decir, si realmente irá más lejos de las veinte lenguas oficiales de la Unión para abarcar *todas* las lenguas de Europa o si todo quedará en meras declaraciones, sin mayores consecuencias (Strubell, 2002; Marí 2003). Me temo que este tipo de objeciones, nacidas de la impaciencia, minusvalora la eficacia retórica de las declaraciones y también la inercia institucional que generan.

Aquí, por el contrario, me gustaría poner en cuestión ciertas tesis de carácter normativo que se repiten, como algo que va de suyo, en las declaraciones y documentos institucionales europeos. Pues si resultara, como quiero argumentar, que la retórica con la que se justifica la agenda oficial de las instituciones europeas sobre las lenguas se asienta sobre fundamentos endebles y

19 2002/C 50/01

20 Comisión Europea (2004a)

21 Loc. cit., nota 13.

más que discutibles, entonces lo mejor sería que careciera de consecuencias. A falta de revisión, sería deseable que las instituciones de la Unión fueran poco sinceras o inconsecuentes en el desarrollo e implementación de la nueva agenda, si ésta persigue objetivos contraproducentes o ilusorios. Y sospecho que esa nueva agenda europea se basa en tópicos y juicios de valor que suenan bien, pero que ofrecen una visión parcial y equivocada de las lenguas, su valor o el comportamiento de los hablantes.

Examinemos, aunque cabe utilizar otros ejemplos, la decisión conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo del 17 de julio de 2000 por la que se aprobó la celebración del *Año Europeo de las Lenguas*²². En la exposición de motivos se afirma expresamente que “la cuestión de las lenguas es un reto que debe ser afrontado como parte del proceso de integración europeo”, es decir, que ya no cabe silenciarlo o rehuirlo; por lo que el AEL puede ser de gran utilidad para formular medidas que promuevan (*encourage*) la diversidad cultural y lingüística. Y además, en esa misma relación de motivos encontramos las tres razones, o supuestos normativos, sobre las que pretendo llamar la atención, pues esbozan la novedosa línea de justificación que caracteriza a la agenda europea:

- 1) “Todas las lenguas europeas, en sus formas escritas o habladas, *son iguales en valor y dignidad* desde el punto de vista cultural y forman parte integral de las culturas y la civilización europeas” (punto 4).
- 2) “El acceso a la vasta herencia literaria en las lenguas en las que originalmente se produjeron contribuiría a desarrollar el entendimiento mutuo y a dar un contenido tangible al concepto de ciudadanía europea” (punto 7).
- 3) “Es importante aprender idiomas en tanto que incrementa la conciencia de la diversidad cultural y ayuda a erradicar la xenofobia, el racismo, el antisemitismo y la intolerancia” (punto 8).

Es curioso que sólo después de estas pretensiones más elevadas, se añada, como un beneficio adicional, que aprender idiomas también puede reportar ventajas económicas (punto 9). Y digo curioso porque, al fin y al cabo, en una Europa que se ha construido sobre un mercado único y que tiene como pilar fundamental la movilidad de las personas, bienes y servicios, no tiene

²² Decisión nº 1934/2000/EC del Parlamento Europeo y el Consejo, OJ L 232, 14.9.2000, pp. 1-5.

nada de sorprendente que se incentive la adquisición de competencias lingüísticas en otras lenguas. Es sencillamente otra forma de eliminar barreras y aduanas, para favorecer la movilidad y los intercambios de todo tipo entre los europeos. Ahora parece, no obstante, como si estas razones, que se refieren a oportunidades laborales, apertura de mercados o competitividad económica, sin dejar de citarse, hubieran pasado a un segundo plano, mientras se introducen y adquieren más peso consideraciones normativas que tienen que ver con la tolerancia, el valor de las lenguas o la comprensión intercultural.

No es difícil adivinar los contornos de esa nueva línea de justificación, presente en la agenda europea sobre lenguas, pues es muy parecido al que difunden otras instituciones internacionales como la Unesco, cuando hablan de la tolerancia y la diversidad cultural. Se presenta la tolerancia como la virtud fundamental del pluralismo y el pluralismo se entiende ante todo como pluralismo cultural. Si en sus orígenes el problema de la tolerancia se centró en las diferencias religiosas, hoy son las diferencias etnoculturales las que parecen reclamar toda la atención. Con todo, hay un giro aún más sorprendente en la retórica contemporánea sobre la tolerancia, pues tiene que ver con la forma en que entendemos esta virtud: como una actitud decididamente afirmativa ante el pluralismo, que nos lleva a contemplar la diversidad como algo valioso y enriquecedor. De este modo, la tolerancia se identifica con la celebración de la diversidad, lo que implica la apertura a los demás y la búsqueda del entendimiento, no a pesar de las diferencias, sino a través del "respeto, la aceptación y el aprecio de la riqueza y de la diversidad de culturas"²³. Por comparación, el viejo sentido de tolerancia, según el cual tolerar es permitir (renunciando a impedir o perseguir) lo que nos parece mal en algún sentido, por alguna razón que entendemos superior, parece ahora mezquino o impertinente, casi intolerante.

No voy a entrar aquí a discutir esa nueva comprensión de tolerancia, aunque no estaría de más preguntarse si tiene sentido decir que toleramos aquello que nos parece bueno y valioso. Más bien me gustaría preguntar, dada esta equiparación tácita o expresa de la tolerancia con la celebración de la diversidad, por el valor de la diversidad lingüística. ¿Por qué la diversidad de lenguas nos habría de parecer algo bueno y valioso? Este parece ser uno de los presupuestos sobre los que justifica la nueva agenda europea, pero

23 Unesco, *Déclaration de principes sur la tolérance*, 16 de noviembre 1995, p. 10. He discutido esta concepción contemporánea de la tolerancia en Toscano (2000).

también es una premisa normativa asumida por la gran mayoría de lingüistas y sociolingüistas cuando abordan estos asuntos. Hasta tal punto la pregunta debe parecer ociosa que en la cada vez más considerable literatura sobre la preservación de las lenguas se apela continuamente al valor de la diversidad lingüística, pero nadie siente la necesidad de justificarlo²⁴.

Con todo, la pregunta no es en absoluto ociosa, ni un mero pasatiempo filosófico. En definitiva, si uno de los grandes objetivos de la agenda europea sobre lenguas es “concienciarnos” o “sensibilizarnos” acerca del valor de la diversidad lingüística, no parece mucho pedir alguna explicación sobre ese valor. Más aún, cuando el aprendizaje y la enseñanza de lenguas se carga axiológicamente con ese cometido, al que se encomienda su parte en la erradicación de la xenofobia y la intolerancia, o en dar contenido a la idea de ciudadanía europea. Además, bien puede ocurrir que la celebración irreflexiva de la diversidad, confiados en los buenos propósitos que la inspiran, nos conduzca más lejos de lo que se pretendía, favoreciendo medidas coactivas y políticas profundamente antiliberales, por cuanto cercenan las libertades de las personas en nombre de la protección y fomento de la diversidad cultural y lingüística. Ya se sabe que el infierno está empedrado de buenas intenciones (y de malas), y si éstas llegan a trocarse en celo intransigente²⁵, echaríamos de menos el viejo sentido de tolerancia como ausencia de imposición.

4. EL VALOR DE LA DIVERSIDAD... Y LA DIGNIDAD DE LAS LENGUAS

De entrada, convendría descartar cualquier planteamiento que viera la diversidad lingüística como un estado de cosas valioso en sí mismo, con independencia de sus consecuencias para los intereses y oportunidades de vida de las personas. No acierto a entender cuál sería el sentido de un planteamiento así, que recordaría ciertas versiones extremas, y desacreditadas, del

²⁴ Por poner un ejemplo, François Grin en un trabajo titulado precisamente “Diversity as Paradigm, Analytical Device and Political Goal” (2003: 169-188) explora las implicaciones analíticas y políticas de considerar la diversidad lingüística un bien, pero el lector curioso no encontrará ni una breve justificación al respecto; simplemente el autor da por sentado que hay un amplio consenso social sobre la cuestión.

²⁵ No faltan ejemplos de este celo lingüístico en nuestro país, como ponen de manifiesto las Oficinas de garantías lingüísticas (un nombre que hubiera hecho las delicias de Orwell) de la Generalidad de Cataluña, o sucesos como la inspección lingüística de los historiales médicos, sin consentimiento de los afectados, llevada a cabo por el gobierno catalán (*El Mundo*, 10 enero 2006).

utilitarismo, según las cuales habría que maximizar la utilidad en el mundo y los individuos serían meros portadores de utilidad. Por supuesto, tal clase de valor no tendría ninguna relevancia moral y, seguramente, permitiría extraer las consecuencias más absurdas: si la variedad de lenguas fuera valiosa en sí misma, al margen de cómo afecte a las personas, cabría pensar en multiplicar artificialmente el número de lenguas, exagerando la separación entre dialectos, hasta hacer que sus hablantes no se entiendan y convertirlos en lenguas distintas, como algunos quisieran hacer con el serbocroata, por ejemplo.

Descartada esta posibilidad absurda, no es evidente que la existencia de múltiples lenguas en un área geográfica sea algo valioso. Cosa bien distinta es el bilingüismo o multilingüismo de ciertos hablantes en dicho área, competentes en dos o más lenguas, que sí representa un activo personal o una forma de capital humano, muypreciado en ocasiones, dado que les permite atravesar las barreras idiomáticas y tener mayores oportunidades de comunicación con otras personas así como acceder a bienes y servicios en varias lenguas. Un hablante monolingüe, por el contrario, experimentará normalmente la existencia de otras lenguas como barreras que impiden o restringen sus oportunidades de comunicación e intercambio, una fuente cuando menos de molestias y dificultades.

Al hablar de la diversidad lingüística como un valor, se sobreentiende que representa un beneficio para todos, con independencia de que conozcamos más o menos lenguas. En otras palabras, se nos presenta la diversidad lingüística como un bien público, en el sentido que los economistas y los científicos sociales dan al término. Aunque las definiciones varían, por lo general se acepta que los bienes públicos se caracterizan por los rasgos siguientes: 1) si el bien está disponible para una persona, está a disposición también de otras (oferta conjunta); 2) el consumo de una persona no detrae ni disminuye el consumo de los demás (no rivalidad en el consumo); y 3) nadie puede ser excluido de sus beneficios, haya o no contribuido a su producción (imposibilidad de exclusión). Como se advierte por los ejemplos habituales, como el aire puro, los faros marítimos o el alumbrado de la calle, intuitivamente se caracterizan por la indivisibilidad, en la producción, el consumo o los beneficios que procuran.

Pero, ¿es realmente la diversidad lingüística un bien público? Sospecho que aquí puede haber un malentendido, en el sentido siguiente: si cada lengua es un bien público para sus hablantes, como es fácil de demostrar, se podría pensar que la suma de todas ellas también será un bien público. Sin embargo,

se trata de una inferencia ilegítima, un caso más (y abundan en la teoría social y política) de la falacia de composición, que consiste en atribuir al conjunto lo que se predica de sus elementos²⁶.

En tanto que fenómeno social, cada lengua es un conjunto de regularidades o convenciones (fonológicas, sintácticas, léxicas y pragmáticas), resultado agregado y acumulativo de incontables intercambios comunicativos en una población humana a lo largo de generaciones. Podemos comparar ese conjunto de convenciones sociales con una red, que pone en contacto y facilita la comunicación de los individuos que la usan, y esa red comunicativa presenta típicamente las características de un bien público para todos sus usuarios (oferta conjunta, imposibilidad de exclusión), entre las que me gustaría destacar una de forma especial: el hecho de que nuevos usuarios se sumen a la red no disminuye o perjudica el uso que otros hacen; al contrario, incrementa la utilidad de ésta y las ventajas que procura a sus usuarios (De Swaan, 2001: 31). A esta interesante propiedad se refieren los economistas como externalidades de red.

Yendo a la cuestión, si cada una de esas redes que son las lenguas es un bien público para sus hablantes, ¿debemos concluir que todas ellas, en conjunto, son a su vez un bien público para todos, aunque la gran mayoría de las personas sólo puede usar una o dos, como mucho unas pocas? Creo que la carga de la prueba recae sobre quienes suponen tal cosa, pues tendrán que explicar cuáles son los beneficios que ofrece.

Y las tentativas (pocas) que se han hecho no parecen muy prometedoras. Algunas han utilizado un dudoso paralelismo entre la diversidad lingüística y la biodiversidad que ha dado magros resultados: por una parte, tendríamos el gusto estético por que el mundo sea más variado, interesante y exótico; y, por otra, el acervo de conocimientos sobre el entorno natural, depositado en las lenguas minoritarias, que tal vez podría ser aprovechado por la ciencia en el futuro (Boran, 2003). Pero, aún aceptándolas, esta clase de consideraciones ofrecen una base demasiado endeble, por carecer de relevancia moral o fundarse en meras suposiciones, para defender el caso.

Otras sugerencias no son más convincentes, como la de Van Parijs cuando recurre a un argumento similar a los "*experiments in living*" de Mill:

26 Russell ponía un ejemplo ilustrativo de esta falacia: todos los hombres tienen una madre, luego la humanidad tiene una madre. Otro ejemplo de esta falacia sería la solemne bobada de que "las lenguas están para entenderse". Como es obvio, *cada* lengua sirve para que sus hablantes se entiendan, pero no tiene sentido decirlo de las lenguas en plural.

la variedad de lenguas permitiría la diversidad de formas de vida y de experiencias humanas (2001:11-12). Sin embargo, al argumento se le podría dar completamente la vuelta, una vez que ponemos en cuestión la correspondencia entre diversidad de formas de vida y diversidad lingüística; y, además, nos atenemos a lo que importa según Mill: la exposición de los individuos a esa variedad, no la variedad en sí misma. Pues el hablante de una lengua muy extensa participa de una red de intercambios más vasta y puede acceder a un abanico de informaciones y experiencias mucho más amplio y variado, por comparación con las que tiene al alcance el hablante de una pequeña lengua, que hablan a lo mejor mil personas. Como es lógico, hay mucha más diversidad de experiencias vitales entre las gentes que hablan inglés o francés, que en una pequeña banda de cazadores-recolectores. Por otra parte, esa diversidad de formas de vida y experiencias guarda una relación tanto o más estrecha, por ejemplo, con las creencias y prácticas religiosas, sin que a nadie le importe gran cosa que éstas tradiciones desaparezcan en muchos rincones del mundo; o con circunstancias socioeconómicas, que a nadie se le ocurre conservar.

Por falta de razones convincentes, podríamos cambiar radicalmente la estrategia de argumentación: en lugar de justificar directamente el valor de la diversidad lingüística como bien público, cabe alegar el valor intrínseco de las lenguas, una por una, y defender que todas son igualmente valiosas, por lo que merecen respeto y protección. Éste parece ser la posición de las instituciones europeas, cuando reiteradamente proclaman que “todas las lenguas son iguales en valor y dignidad”. Se trata también de una idea muy popular entre los lingüistas, recogida incluso en el título de un libro reciente (Moreno Cabrera, 2000). que parecen ver en ella la mejor forma de apuntalar la defensa de la diversidad lingüística.

Y, no obstante, si la examinamos con cuidado, esta idea de la dignidad de las lenguas resulta inquietante y habría que preguntarse si quienes la utilizan comprenden realmente lo lejos que lleva. Puede que sea un prejuicio humanista lo que hace que nos parezca extravagante otorgar dignidad a un conjunto de convenciones comunicativas, si recordamos que se trata de la clase de valor incomparable (sin precio), con el que Kant identificaba el estatus moral de los seres humanos, o más bien de cualquier agente racional y autónomo. Pero hay que considerar qué se pretende justificar con esta apelación a la dignidad de las lenguas. Daniel Weinstock señala muy bien el problema cuando recuerda el firme argumento que fundamenta los derechos de las per-

sonas en su valor intrínseco: puesto que las personas tienen dignidad y no precio, tenemos la obligación de tratarlos siempre como fines y no meramente como un medio, según reza la fórmula de la humanidad del imperativo categórico. De acuerdo con esto, la dignidad conlleva obligaciones correlativas, y si algo o alguien tiene dignidad eso impone obligaciones a cualquier agente. Ahora traslademos este argumento sencillo a las lenguas y el resultado es, cuando menos, desconcertante. En efecto, si decimos que una lengua tiene dignidad, eso significa que debemos otorgarle el derecho a no ser instrumentalizada (cualquiera que sea el sentido que eso tenga), de modo que todos, incluidos sus propios hablantes, tienen obligaciones hacia ella (Weinstock, 2003: 255). La cosa es clara: la dignidad de la lengua equivale a obligaciones para las personas, especialmente sus hablantes.

Seguramente, la más conspicua defensora del valor intrínseco de las lenguas como estrategia argumentativa eficaz ha sido la profesora de Toronto Denise Réaume, por lo que vale la pena ver cómo plantea la cuestión. Según ella, el lenguaje nos permite hacer cosas que tienen interés y valor con independencia de la lengua que utilicemos, pero, además de este uso instrumental, cada lengua presenta un aspecto intrínsecamente valioso: “Es por sí misma una creación o realización humana, participar en la cual es un fin en sí mismo. Cada idioma es una manifestación de la creatividad humana que tiene valor independientemente de sus usos prácticos” (Réaume, 2003: 283)

Por supuesto, se trata de una creación o realización colectiva, en la que han tomado parte incontables individuos a lo largo de muchas generaciones. Al contrario de lo que sucede con las obras de arte y otras creaciones individuales, no responde a ninguna intención o propósito. Como tantos otros fenómenos sociales, cualquier lengua se ajusta perfectamente a la idea de orden espontáneo de Hayek: resultado agregado de numerosísimas acciones humanas, pero no del designio humano. Pues cada cual utiliza esa clase de regularidades sociales, que son las lenguas, para comunicarse con los propósitos y fines más diversos, generalmente prácticos; aunque después venga una profesora de derecho o un lingüista a decirnos que hemos participado (de forma imperceptible) en un proceso de creación colectiva.

Aquí hay dos pasos y los dos son controvertidos. El primero, consiste en distinguir un valor intrínseco, es decir valioso en sí mismo, de la lengua contraponiéndolo a otro meramente instrumental, que se quiere para otras cosas; de lo cual parece desprenderse como cosa obvia (y no lo es) la superioridad del primero sobre el segundo, sugerida por el mismo modo de plantear las

cosas. Pero, además, y este segundo paso reviste mayor trascendencia, convertimos ese aspecto “no instrumental” en un valor supremo e incomparable cuando le damos el nombre de dignidad. Por lo que conviene estar advertidos: al conferir dignidad a las lenguas, no estamos defendiendo exactamente los derechos o los intereses de los hablantes de las lenguas minoritarias, como suele creerse, sino imponiendo deberes a esos hablantes y a los demás, en nombre del supuesto derecho o valor de la lengua. Por eso, no se trata de que se les permita seguir participando en ese proceso de creación colectiva, es que están obligados a ello.

Quienes proclaman alegremente la dignidad de las lenguas, lo sepan o no, proponen dar un vuelco completo al modo de entender las relaciones entre las personas y las lenguas que utilizan. Y, desde luego, esa propuesta nos aparta de convicciones y principios bien asentados en nuestra tradición humanista y liberal, como el individualismo moral, según el cual sólo las personas tienen valor moral y sólo ellas son fuente de exigencias morales válidas. No es de extrañar que las consecuencias tengan una indudable gravedad, si se es consecuente con el argumento, puesto que legitima toda clase de medidas antiliberales, restringiendo o coaccionando las preferencias y elecciones de las personas en materia lingüística. En definitiva, el argumento de la dignidad de las lenguas desemboca en la subordinación de los intereses o derechos de las personas al supuesto valor superior de una entidad fantasmagórica, la lengua, o, en su caso, de la comunidad lingüística con la que se identifica. Parece una razón concluyente para que desapareciera por completo de los documentos de la UE.

5. LA IGUALDAD DE LAS LENGUAS Y SU APRENDIZAJE

No quisiera terminar sin referirme, aunque sea brevemente, a otro supuesto fundamental de lo que vengo denominando la “celebración de la diversidad lingüística” en Europa: la igualdad de las lenguas. Por eso, no me gustaría cerrar la discusión sin plantear al menos una pregunta que parece ir contra la corrección política en asuntos de lenguas: ¿son todas las lenguas iguales? Obviamente, no pueden ser iguales en todo, así que hay que identificar en qué aspecto son iguales. El Parlamento Europeo en su resolución del 13 de diciembre de 2001, sobre lenguas regionales y minoritarias, ya citado, afirma simplemente que “todas las lenguas europeas son iguales en valor y

dignidad”, sin especificar más. No es mucho suponer pensar que ésta y otras declaraciones se refieren única y exclusivamente al valor intrínseco de las lenguas, apuntado antes.

El problema es que de esta forma se ignora, o al menos se pretende, el valor comunicativo de las lenguas. Sorprende que al hablar de lenguas haya que recordar su función comunicativa, al parecer olvidada o postergada con las apelaciones a la dignidad de las lenguas y a su valor intrínseco, cuando es para lo que la mayoría de nosotros entiende que sirven las lenguas, aunque no seamos lingüistas. Sencillamente, una lengua puede servir como marcador de identidad o contemplarse como una forma de patrimonio, en ciertos contextos sociales, pero siempre (estoy tentado de decir: intrínsecamente) es un conjunto de convenciones sociales para comunicarse. Y sorprende tanto que en realidad debemos sospechar que esas apelaciones a la dignidad o al valor intrínseco de las lenguas se hacen precisamente para obviar o prescindir del valor comunicativo de éstas, degradado a valor meramente instrumental. Porque, como todo el mundo sabe, las lenguas no son iguales en cuanto a las oportunidades de comunicación que abren a sus hablantes.

Antes comparábamos una lengua con una red social y, como es lógico, el tamaño de la red es decisivo para su valor comunicativo, pues no es lo mismo una red pequeña, que permite la comunicación con unos centenares de personas²⁷, que una vasta red utilizada por millones de personas. El valor comunicativo de una red depende naturalmente del número de personas que la utilizan, con la importante propiedad, antes señalada, de las externalidades y las economías de escala que comporta: cuanto más gente usa la red, más atractiva resulta, por las oportunidades de comunicación que ofrece, incluyendo una gama más amplia y variada de bienes y servicios, de toda índole, basados en el lenguaje.

¿Debemos hacer como si estas desigualdades entre las lenguas, en lo tocante a su potencial comunicativo, no existieran? Lo que equivale a preguntarse si podemos sustentar una política lingüística sobre el supuesto irreal de la igualdad de las lenguas, pues me temo que ese supuesto distorsiona incluso la parte más interesante de la agenda europea sobre lenguas: el fomento del aprendizaje de otras lenguas y la mejora de su enseñanza en los países de la Unión.

²⁷ Esta cifra no es exagerada: según *Ethnologue*, la mitad de las lenguas del mundo (unas tres mil y pico) son habladas por menos de 10.000 personas y un cuarto del total por menos de mil.

Efectivamente, que los europeos aprendan otros idiomas ha sido una vieja aspiración y una recomendación tradicional de las instituciones europeas. Ahí están, para confirmarlo, entre otras iniciativas, el programa *Lingua* (dedicado a la enseñanza de idiomas), creado en 1990 y luego parcialmente integrado a partir de 1995 dentro del programa *Sócrates* (educación), o *Leonardo* (formación profesional). Y están también las Resoluciones del Consejo del 31 de marzo de 1995 sobre la mejora y diversificación del aprendizaje y la enseñanza de idiomas en los sistemas educativos de los países miembros, donde se acordó como regla general la célebre fórmula “lengua materna + 2”, es decir que los estudiantes europeos, y los ciudadanos en general, deberían aprender dos lenguas además de la propia²⁸.

Sin embargo, la nueva agenda se entiende como un “enfoque global”, en el que no cabe separar el aprendizaje de idiomas de la promoción de la diversidad lingüística. Lo que se traduce, por una parte, en que la enseñanza y aprendizaje de idiomas se sobrecarga ideológicamente con tarea de “sensibilizar” sobre los valores (dudosos) de la diversidad y la igualdad de las lenguas; y, por otra, en la diversificación de la oferta de idiomas, que debería abrirse a todas las lenguas posibles: regionales, minoritarias, de los inmigrantes, de territorios vecinos, según reza alguna recomendación de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea²⁹.

No hay nada que objetar a la mejora de la oferta de idiomas que pueden aprenderse, bien al contrario. Pero me temo que sobre todo ello planea la prevención frente a la aparición de una *lingua franca* en Europa, que, a la vista de los datos sobre las lenguas que los europeos conocen y aprenden, no podría ser otra que el inglés. Así lo explica con claridad un prestigioso estudioso de las lenguas en Europa, según el cual si la preservación de la diversidad lingüística ha de ser el objetivo fundamental de la política lingüística europea, como defiende, de ello se derivan algunas recomendaciones sobre la enseñanza de lenguas: “Mantener la variedad no sólo exige aumentar el tiempo dedicado a la enseñanza de las lenguas y mejorar su calidad, sino evitar también que esta enseñanza se concentre exclusivamente en unas lenguas determinadas, las que calificamos de ‘lenguas más enseñadas’” (Siguan, 2005: 217).

¿Es ésta una expectativa razonable? Pedir que la enseñanza de idiomas no se concentre en unas pocas lenguas parece ignorar deliberadamente dos

28 OJ C 207, 12.8.1995, p. 21. Y que ha sido reiterado en sucesivas resoluciones del Consejo de Ministros y en las Conclusiones de las cumbres de Lisboa (marzo 2000) o Barcelona (marzo 2002).

29 Cfr. http://www.europa.eu.int/comm/dgs/education_culture.

suministrado

hechos básicos sobre el aprendizaje de las lenguas. Primero, cuando se alienta a aprender muchos idiomas a lo largo de la vida, se pasa por alto que aprender una lengua, cuando no se hace espontáneamente de niño, es un proceso largo y laborioso, que supone una costosa inversión en tiempo, esfuerzo y dinero, sin que llegemos muchas veces a dominar del todo el otro idioma. Y, segundo, que las lenguas siempre se aprenden “hacia arriba”, es decir, la gente aprende, o quiere que sus hijos aprendan, lenguas que amplíen sus oportunidades de comunicación; aquellas lenguas, por tanto, que tienen un mayor potencial comunicativo. Algo fácil de entender recordando las externalidades de red a las que antes nos referíamos: cuanto más gente se suma, más atractiva resulta la lengua-red; y cuanto más atractiva resulta (por las oportunidades de comunicación directas o indirectas que ofrece) más incentivos tiene la gente para sumarse a ella, esto es, para aprenderla y usarla.

Por esta razón, el aprendizaje de una lengua extranjera tiende a concentrarse de manera masiva en el inglés, la lengua que están aprendiendo la gran mayoría de los escolares en toda la Unión, y unas pocas lenguas más³⁰. Ir contra esto no me parece ni realista ni deseable. En cualquier caso, la recomendación ilustra muy bien el peligro de que la agenda europea en materia de lenguas, asentada sobre presupuestos normativos más que dudosos, desarrolle una política que, por irreal, resulte irrelevante; o algo peor.

REFERENCIAS

- ARTETA, Aurelio (2003): “Tópicos fatales (O las peligrosas perezas de la ciudadanía)”, en RUBIO CARRACEDO, José; *et al.*, *Educación para la ciudadanía. Perspectivas ético-políticas*, Contrastes, Suplemento 8: 11-25.
- (2005): “Cooficiales porque sí”, *El País*, 26 de septiembre.

³⁰ Según los datos del Eurobarómetro (especial: “Europeans and Languages”) de septiembre de 2005, en la Europa de los veinticinco, el inglés es el idioma más conocido como segunda lengua (34% de la población), seguido por el alemán (12%), el francés (11%), y el español o el ruso (5%), cfr. Special Eurobarometer 237-Wave 63.4 – TNS Opinión and Social, pp. 3-4.

- BORAN, Idil (2003): "Diversity, Public Goods, and Fairness", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press: 189-209.
- COMISIÓN EUROPEA (2004a): *Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística. Plan de acción 2004-2006*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.
- (2004b): *Muchas lenguas, una sola familia. Las lenguas en la Unión Europea*. Luxemburgo. ↩
- Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- DE SWAAN, Abram (1993): "The Evolving European language System: A Theory of Communication Potential and Language Competition", *International Political Science Review*, 14, 3: 241-255.
- (2001): *Words of the World*. Cambridge: Polity Press.
- FIGEL, Ján (2005): "Multilingualism: a vibrant and dynamic idea in an enlarged EU" (Speech/05/136), Bruselas, 4 marzo.
- GRIMES, Barbara y GRIMES, J. (eds.) (2000): *Ethnologue: Languages of the World*, SIL International, (14th edition), <<http://www.ethnologue.com>>
- GRIN, François (2003): "Diversity as Paradigm, Analytical Device and Political Goal", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press: 169-188.
- MARÍ, Isidor (2003): "La lengua catalana, piedra de toque de la diversidad lingüística europea", *Digithum* (UOC), n° 5, abril, <<http://www.uoc.edu/humfil/esp/mari0303.html>>
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2000): *La dignidad e igualdad de las lenguas*. Madrid: Alianza.
- POOL, Jonathan (1996): "Optimal language Regime for the European Union", *International Journal of Sociology of Language*, 121: 159-179.
- RÉAUME, Denise G. (2003): "Beyond Personality: The Territorial and Personal Principles of Language Policy Reconsidered", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*, Oxford, Oxford University Press: 271-295.

- STRUBELL, Miquel (2002): "Linguistic and cultural diversity: OK, but let's not overdo it!", paper presented at the International Institute for the Sociology of Law Workshop on *The Public Discourse of Law and Politics in Multilingual Societies* (Oñati, 6-8 Junio) http://www.geocities.com/m_strubell/articles.htm
- SIGUAN, Miquel (2005): *La Europa de las lenguas*. Madrid: Alianza (2ª ed.).
- TOSCANO MÉNDEZ, Manuel (2000): "La tolerancia y el conflicto de razones", en RUBIO CARRACEDO, José, *et al.*, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*. Madrid: Trotta, 171-188.
- (2005): "El desafío de Mill: diversidad lingüística y democracia en Europa", en LÓPEZ DE LA VIEJA, Mª Teresa (ed.), *Ciudadanos de Europa. Derechos fundamentales en la Unión Europea*. Madrid: Biblioteca Nueva: 123-146.
- VAN PARIJS, Philippe (2001): "The Ground Floor of the World. On the Socio-economic Consequences of Linguistic Globalisation", *International Political Science Review*, vol. 21, 2.
- WEINSTOCK, Daniel (2003): "The Antinomy of Language Policy", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press: 250-270.

hechos básicos sobre el aprendizaje de las lenguas. Primero, cuando se alienta a aprender muchos idiomas a lo largo de la vida, se pasa por alto que aprender una lengua, cuando no se hace espontáneamente de niño, es un proceso largo y laborioso, que supone una costosa inversión en tiempo, esfuerzo y dinero, sin que lleguemos muchas veces a dominar del todo el otro idioma. Y, segundo, que las lenguas siempre se aprenden “hacia arriba”, es decir, la gente aprende, o quiere que sus hijos aprendan, lenguas que amplíen sus oportunidades de comunicación; aquellas lenguas, por tanto, que tienen un mayor potencial comunicativo. Algo fácil de entender recordando las externalidades de red a las que antes nos referíamos: cuanto más gente se suma, más atractiva resulta la lengua-red; y cuanto más atractiva resulta (por las oportunidades de comunicación directas o indirectas que ofrece) más incentivos tiene la gente para sumarse a ella, esto es, para aprenderla y usarla.

Por esta razón, el aprendizaje de una lengua extranjera tiende a concentrarse de manera masiva en el inglés, la lengua que están aprendiendo la gran mayoría de los escolares en toda la Unión, y unas pocas lenguas más³⁰. Ir contra esto no me parece ni realista ni deseable. En cualquier caso, la recomendación ilustra muy bien el peligro de que la agenda europea en materia de lenguas, asentada sobre presupuestos normativos más que dudosos, desarrolle una política que, por irreal, resulte irrelevante; o algo peor.

REFERENCIAS

- ARTETA, Aurelio (2003): “Tópicos fatales (O las peligrosas perezas de la ciudadanía)”, en RUBIO CARRACEDO, José; *et al.*, *Educación para la ciudadanía. Perspectivas ético-políticas*, Contrastes, Suplemento 8: 11-25.
- (2005): “Cooficiales porque sí”, *El País*, 26 de septiembre.

³⁰ Según los datos del Eurobarómetro (especial: “Europeans and Languages”) de septiembre de 2005, en la Europa de los veinticinco, el inglés es el idioma más conocido como segunda lengua (34% de la población), seguido por el alemán (12%), el francés (11%), y el español o el ruso (5%), cfr. Special Eurobarometer 237-Wave 63.4 – TNS Opinión and Social, pp. 3-4.

- BORAN, Idil (2003): "Diversity, Public Goods, and Fairness", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press: 189-209.
- COMISIÓN EUROPEA (2004a): *Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística. Plan de acción 2004-2006*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.
- (2004b): *Muchas lenguas, una sola familia. Las lenguas en la Unión Europea*. Luxemburgo. ←
- Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- DE SWAAN, Abram (1993): "The Evolving European language System: A Theory of Communication Potential and Language Competition", *International Political Science Review*, 14, 3: 241-255.
- (2001): *Words of the World*. Cambridge: Polity Press.
- FIGEL, Ján (2005): "Multilingualism: a vibrant and dynamic idea in an enlarged EU" (Speech/05/136), Bruselas, 4 marzo.
- GRIMES, Barbara y GRIMES, J. (eds.) (2000): *Ethnologue: Languages of the World*, SIL International, (14th edition), <<http://www.ethnologue.com>>
- GRIN, François (2003): "Diversity as Paradigm, Analytical Device and Political Goal", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press: 169-188.
- MARÍ, Isidor (2003): "La lengua catalana, piedra de toque de la diversidad lingüística europea", *Digithum* (UOC), nº 5, abril, <<http://www.wuoc.edu/humfil/esp/mari0303.html>>
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2000): *La dignidad e igualdad de las lenguas*. Madrid: Alianza.
- POOL, Jonathan (1996): "Optimal language Regime for the European Union", *International Journal of Sociology of Language*, 121: 159-179.
- RÉAUME, Denise G. (2003): "Beyond Personality: The Territorial and Personal Principles of Language Policy Reconsidered", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*, Oxford, Oxford University Press: 271-295.

- STRUBELL, Miquel (2002): "Linguistic and cultural diversity: OK, but let's not overdo it!", paper presented at the International Institute for the Sociology of Law Workshop on *The Public Discourse of Law and Politics in Multilingual Societies* (Oñati, 6-8 Junio) http://www.geocities.com/m_strubell/articles.htm
- SIGUAN, Miquel (2005): *La Europa de las lenguas*. Madrid: Alianza (2ª ed.).
- TOSCANO MÉNDEZ, Manuel (2000): "La tolerancia y el conflicto de razones", en RUBIO CARRACEDO, José, *et al.*, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*. Madrid: Trotta, 171-188.
- (2005): "El desafío de Mill: diversidad lingüística y democracia en Europa", en LÓPEZ DE LA VIEJA, Mª Teresa (ed.), *Ciudadanos de Europa. Derechos fundamentales en la Unión Europea*. Madrid: Biblioteca Nueva: 123-146.
- VAN PARIJS, Philippe (2001): "The Ground Floor of the World. On the Socio-economic Consequences of Linguistic Globalisation", *International Political Science Review*, vol. 21, 2.
- WEINSTOCK, Daniel (2003): "The Antinomy of Language Policy", en KYMLICKA, Will y PATTEN, Alan (eds.), *Language Rights and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press: 250-270.